

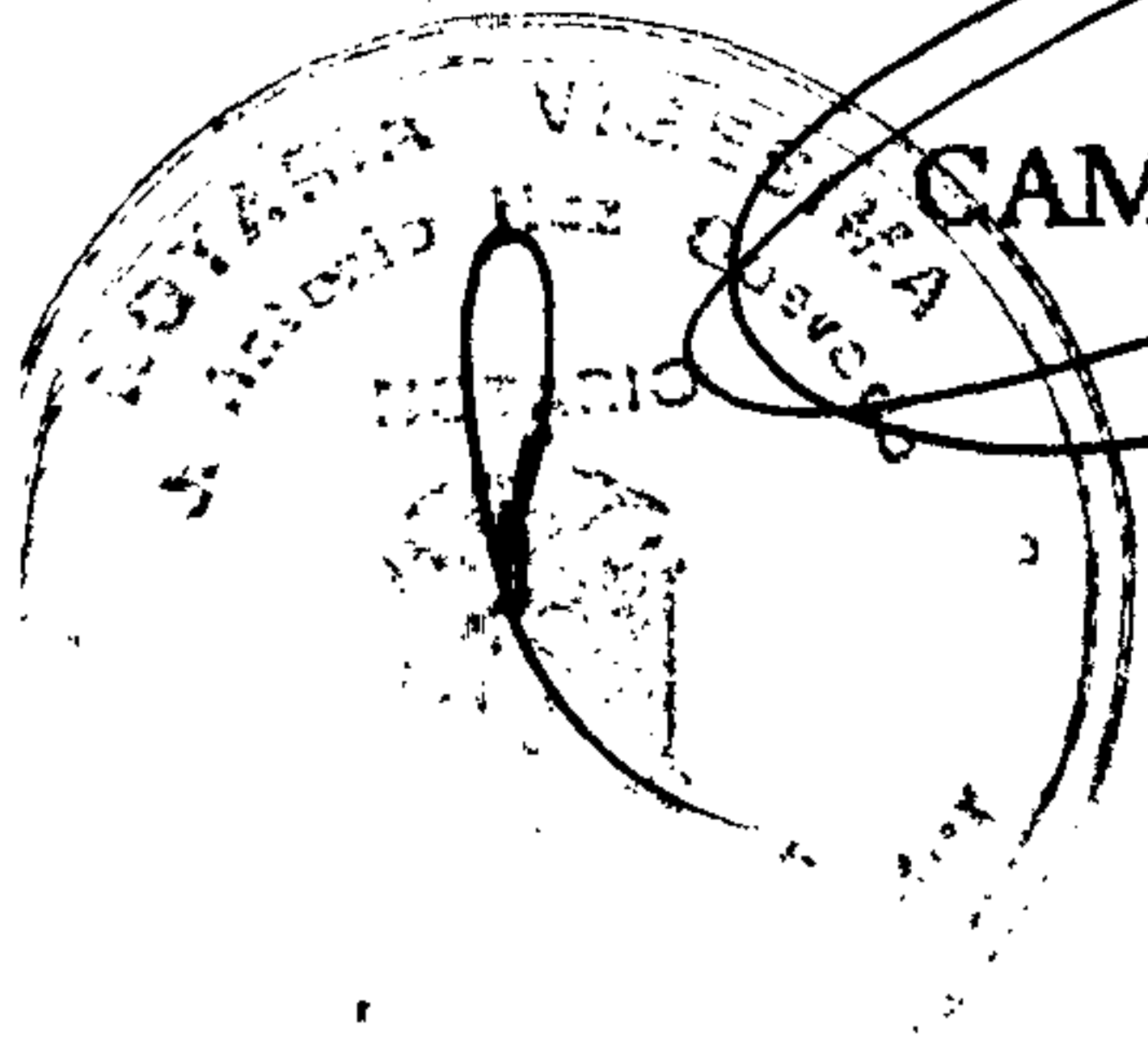
NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

2

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPañIA CAMARO S.A.
CUANTIA : 40.000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, Hoy día dieciseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Vigésimo de este cantón, comparece la compañía CAMARO S.A., Representada por el Ingeniero FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN, quien declara ser Ecuatoriano, Ingeniero Agrónomo, casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme lo acredita con nombramiento que se acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía CAMARO S.A., al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- Comparese al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor Ingeniero FRANCISCO RODOLFO ARAMBULO MORAN, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme se acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- SEGUNDA.- a).- La compañía CAMARO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario



1000 1500
Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Llor, el veinte de
septiembre de mil novecientos setenta y seis, é inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de octubre de mil novecientos
setenta y seis.-/b).- Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto de
Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y cuatro de septiembre
de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta
y dos se Aumentó el capital y Reformó los estatutos de la Compañía Camaro
S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un Aumento de nueve
millones de sucres.- TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la compañía CAMARO S.A., celebrada el doce de febrero de
mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital
social en CUARENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda fijado
en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; y, se reforma los
Estatutos Sociales de la Compañía.- CUARTA.- DECLARACION
JURAMENTADA.- Yo, Ingeniero Francisco Rodolfo Arambulo Morán, en mi
calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía CAMARO S.A. declaro bajo
juramento que se encuentra correctamente integrado el capital de la compañía
de mi representada y se reforman los estatutos sociales de la compañía.
QUINTA.- Igualmente el representante legal de la compañía declara que los
artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Décimo primero, Décimo
tercero, Décimo cuarto, Décimo séptimo, décimo octavo, de los Estatutos

Guayaquil, junio 30 de 1.997

00 005

Señor Ingeniero
F. RODOLFO ARAMBULO MORAN
Ciudad

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía CAMARO S.A. en sesión celebrada el día 30 de junio de 1.997, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Empresa, por el período de TRES AÑOS (3 AÑOS), correspondiente en consecuencia dentro de las atribuciones contempladas en los nuevos estatutos sociales, representar legalmente a la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales.

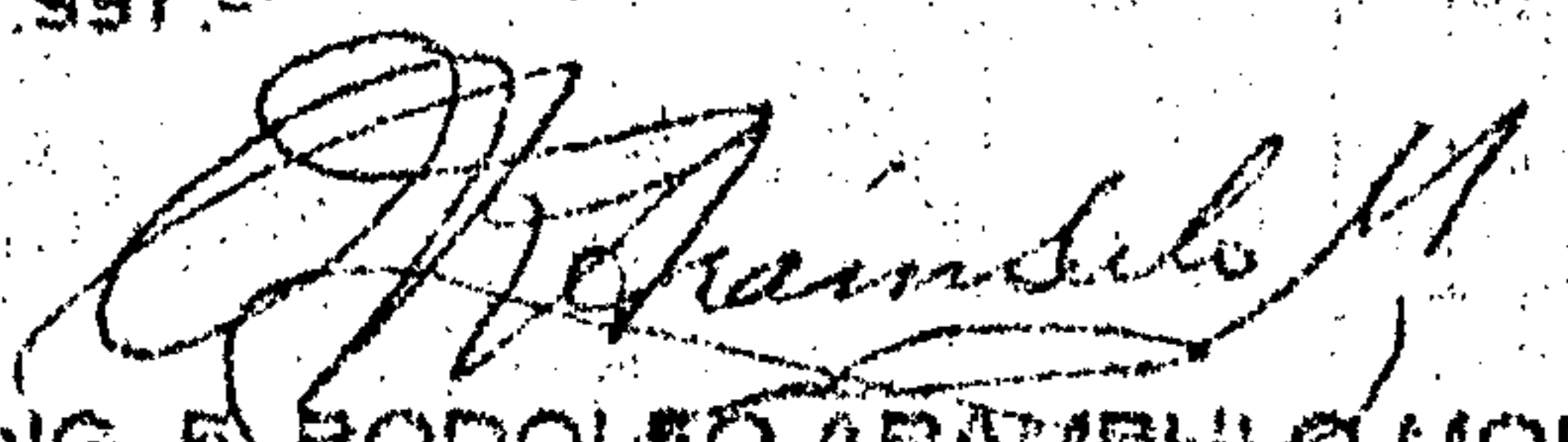
Los mencionados Estatutos Sociales de la compañía se otorgaron ante el Notario Tercero de Guayaquil, el 20 de septiembre de 1.976, inscrita el 1ero. de Octubre del mismo año, y la de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Noviembre del mismo año.-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Ud. mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

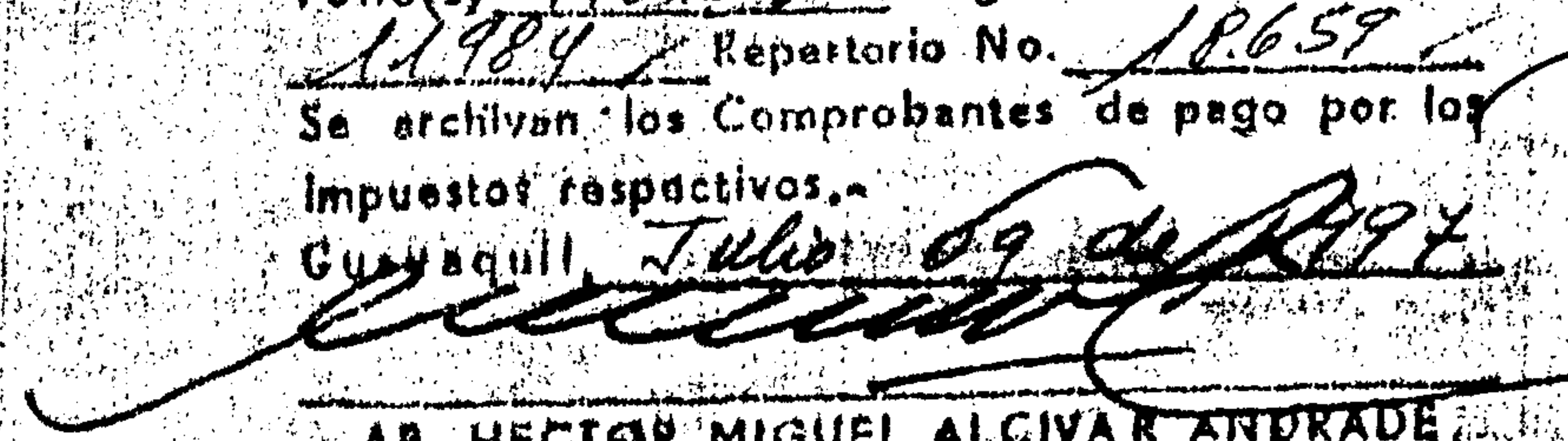

AGR. RODOLFO ARAMBULO TORRES
GERENTE

ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL. GUAYAQUIL, 30 DE JUNIO DE 1.997.


ING. F. RODOLFO ARAMBULO MORAN
PRESIDENTE EJECUTIVO



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 41078 Registro Mercantil No. 11984
Repertorio No. 18659
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Julio 09 de 1997


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

202197
000 306
I

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CAMARO S.A. CELEBRADA EL DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día doce de febrero
de mil novecientos noventa y ocho, en el local que se encuentra
ubicado en la calle Guaranda # 1912, se reúne los

① accionistas de la compañía Camaro S. A., señores Ingeniero Agrónomo
Francisco Rodolfo Arambulo Morán, propietario de siete mil quinientas
acciones de un mil sucres cada una, Ingeniero Agrónomo Daniel

② Ricardo Arambulo Torres, propietario de quinientas acciones de un mil
sucres cada una, Agrónomo ③ Rodolfo Ignacio Arambulo Torres, propietario de

quinientas acciones de un mil sucres cada una Eduardo ④ Iván Arambulo
Torres, propietario de quinientas acciones de un mil sucres cada

una ⑤ Janett Guadalupe Arambulo Torres, propietaria de quinientas
acciones de un mil sucres cada una; y, Janett Torres

Alarcón de Arambulo, propietaria de quinientas acciones de un mil
sucres cada una. - Por hallarse presente todos los accionistas de la

compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden
constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de

conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta
de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad

se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se
expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la presidencia del señor Ing. Agr. F.

Rodolfo Arambulo Morán, y actúa como Secretario el suscrito
Gerente Agrónomo Rodolfo Ignacio Arambulo Torres. - Acto seguido

la presidencia expresa conforme lo acordado en esta reunión tiene
por objeto resolver EL ORDEN DEL DIA : UNO. - Aumentar el

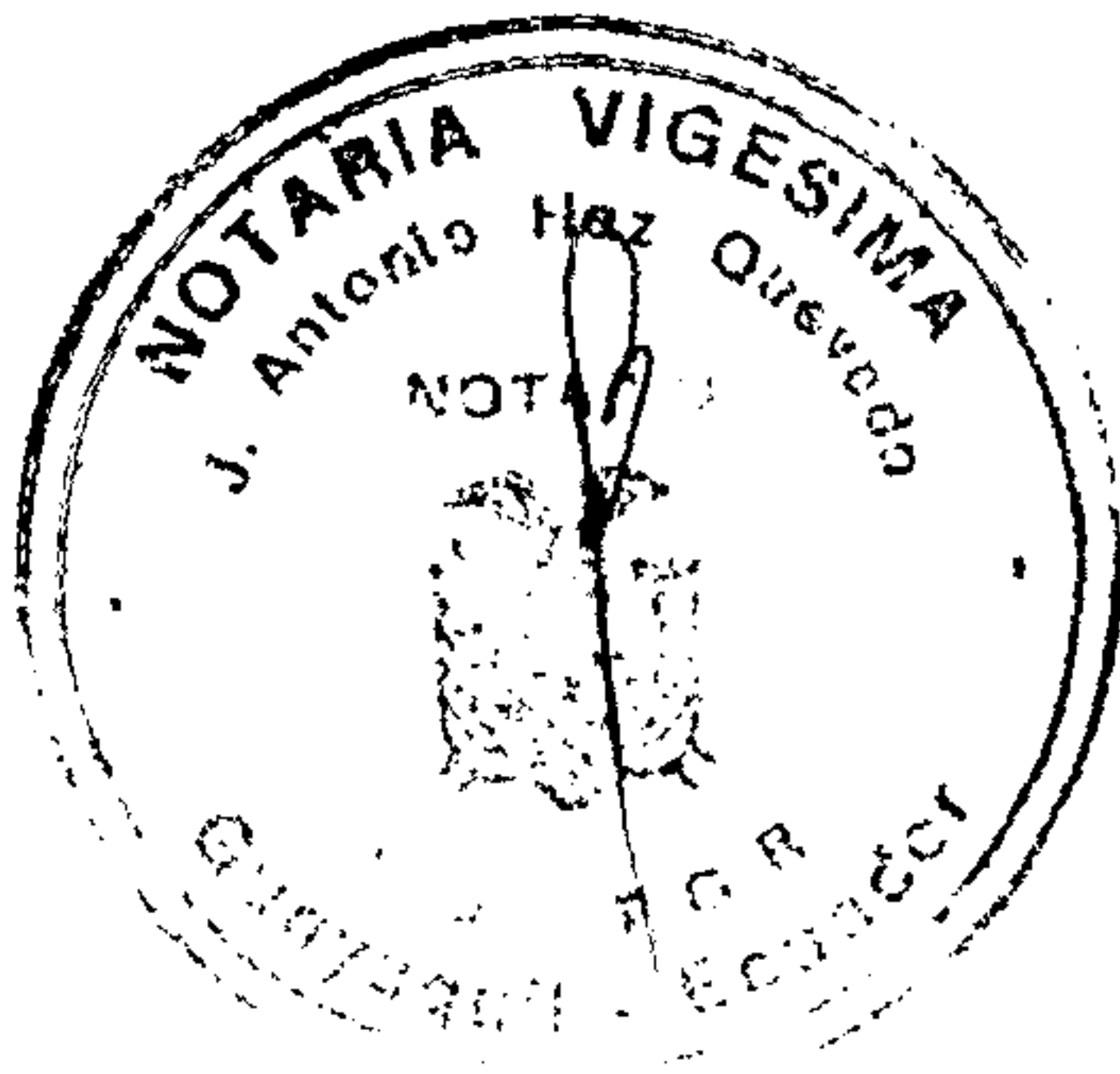
capital social de la compañía en CUARENTA MILLONES DE
SUCRES, mediante la emisión de cuarenta mil acciones

ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de tal
manera que la compañía girará en un futuro con un capital de

CINCUENTA MILLONES DE SUCRES. - RESOLUCION DOS. - Aprobar
que la suscripción de las nuevas acciones ordinarias y nominativas

que conforman el aumento de capital se las paga en su

① 7.500
500
500
500
500
500
500
10000



totalidad en numerario de la siguiente manera : Ingeniero Francisco Rodolfo Arámbulo Morán, ha suscrito veinte y un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; Agrónomo Rodolfo Ignacio Arambulo Torres, ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; Ingeniero Agrónomo Daniel Ricardo Arambulo Torres, ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; Eduardo Iván Arambulo Torres, ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; Janett Guadalupe Arambulo Torres, ha suscrito dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ; y, Janett Torres Alarcón de Arambulo, ha suscrito once mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. - RESOLUCIÓN TRES . - Aceptar la suscripción de las cuarenta mil acciones de un mil sucres cada una que han realizado Ingeniero Agrónomo Francisco Rodolfo Arambulo Morán; Agrónomo Rodolfo Ignacio Arambulo Torres ; Ingeniero Agrónomo Daniel Ricardo Arambulo Torres ; Eduardo Ivan Arambulo Torres; Janett Guadalupe Arambulo Torres ; y , Janett Torres Alarcón de Arambulo , quienes han pagado en su totalidad en numerario. RESOLUCIÓN CUATRO . - Incluir los artículos DECIMO SEPTIMO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO, y REFORMAR LOS SIGUIENTES ARTICULOS : CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO . - Reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá ARTICULO CUARTO . - El capital social de la compañía es de Cincuenta millones de sucres , dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas ; ARTICULO QUINTO . - El gobierno y administración de la Compañía corresponden a la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo , Vicepresidente, Gerente General, Gerente Administrativo y Gerente de Producción. - Artículo Sexto . - La parte que dice actuará como Secretario el Gerente General . - El resto del Artículo quedará igual. - ARTICULO SEPTIMO . - La convocatoria a Junta General , necesaria en todos los casos salvo los

21000
2000
2000
2000
2000
11200
40.000

exceptuados por la Ley, será hecha por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General. El

resto del Artículo quedaría igual.- ARTICULO OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta

General Ordinaria y Extraordinaria, las siguientes : Uno).- Designar al Presidente

Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General, Gerente Administrativo, Gerente de

Producción. El resto del Artículo quedaría igual.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El

artículo décimo primero dirá Del Gerente General. El resto del Artículo quedaría igual.-

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Dirá: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- La

representación legal de la compañía la tendrá el Presidente Ejecutivo; y, en los casos de

ausencia, falta o por mandato expreso del Presidente Ejecutivo, la tendrá el

Vicepresidente, quien durará tres años en el ejercicio de sus funciones.- ARTICULO

DECIMO CUARTO.- Dirá Tanto el Presidente Ejecutivo, Vicepresidente, Gerente General,

Gerente Administrativo; y, Gerente de Producción, podrán ser o no socios de la

compañía.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO DEL VICEPRESIDENTE.- Será elegido por un

período de tres años y podrá ser reelegido, y podrá ejercer la representación legal de la

compañía, por ausencia, falta o mandato expreso del Presidente Ejecutivo.- ARTICULO

DECIMO OCTAVO.- Del Gerente Administrativo.- Cuando lo estime necesario la Junta

General de Accionistas podrá designar al Gerente Administrativo, quien durará tres años

en su cargo, y tendrá funciones administrativas internas únicamente; en caso de

ausencia o falta del Gerente General, lo reemplazará en el ejercicio de sus funciones de

administración.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Del Gerente de Producción.- Cuando lo

estime necesario la Junta General de Accionistas podrá designar Gerente de Producción,

quien tendrá funciones de proyectos productivos, prestar servicios profesionales; y,

durará tres años en sus funciones; y, RESOLUCIÓN CINCO.- Autorizar al Presidente

Ejecutivo de la Compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al

perfeccionamiento del aumento de capital y reformar el estatuto social acordado; y, no

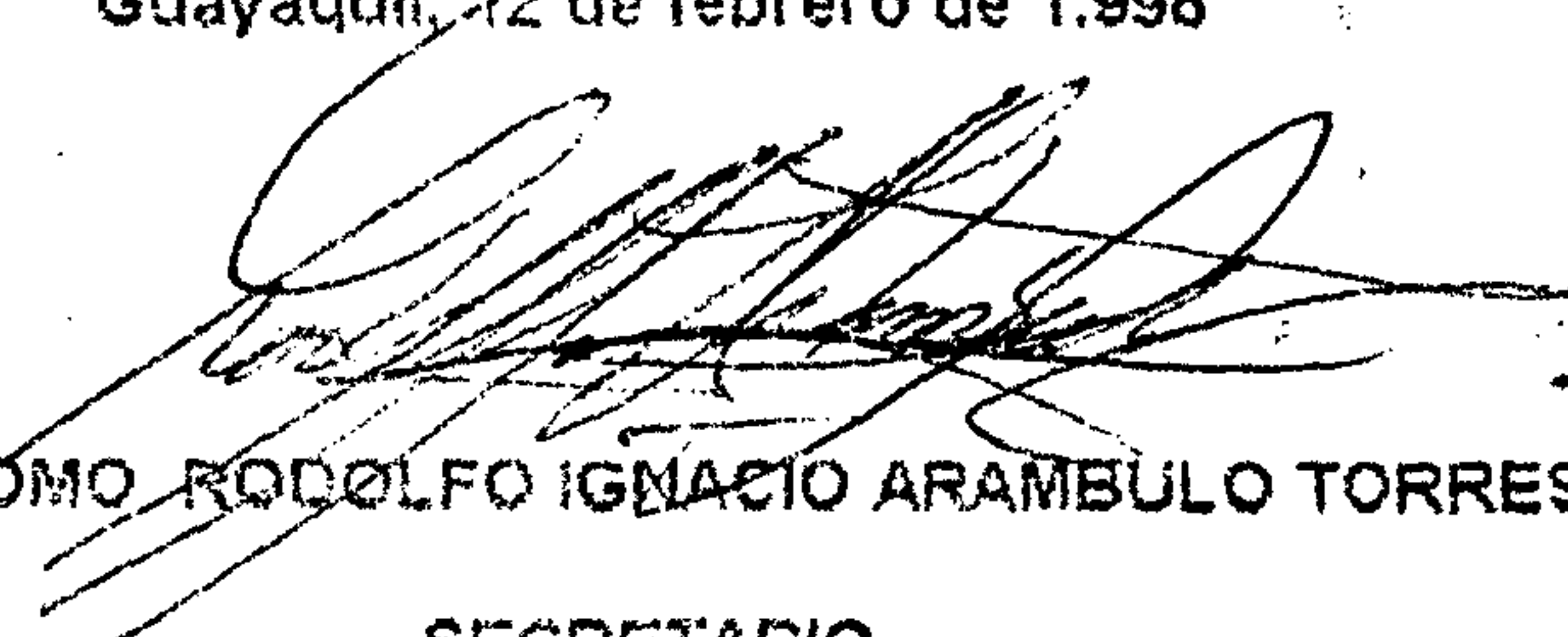
habiendo otro punto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de

esta Acta; y, redactada que fué, luego de reinstalada la sesión con los mismos

3

concurrentes con que se instaló, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las once horas. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f).- F. Rodolfo Arambulo Morán.- f).- Rodolfo Ignacio Arambulo Torres.- f).- Daniel Ricardo Arambulo Torres.- f).- Eduardo Iván Arambulo Torres.- f).- Janett Guadalupe Arambulo Torres.- f).- Janett Torres Alarcón de Arambulo.-

Guayaquil, 12 de febrero de 1.998


AGRONOMO RODOLFO IGNACIO ARAMBULO TORRES

SECRETARIO

I

00 003

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Sociales quedan reformados en los términos mencionados en el acta de
Junta General celebrada el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora como documentos
habilitantes la nota del nombramiento de Presidente Ejecutivo, debidamente
inscrito en el Registro Mercantil, copia del Acta de Junta General de
Accionistas de la compañía Camarso S.A. - **SEPTIMA.- CONCLUSIÓN .-**

Añada usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez de esta
escritura pública y otorgue las copias de Ley.- f).- Abogado Lindon Paredes

Ibarra, Registro número ocho mil cincuenta y nueve .- HASTA AQUI LA

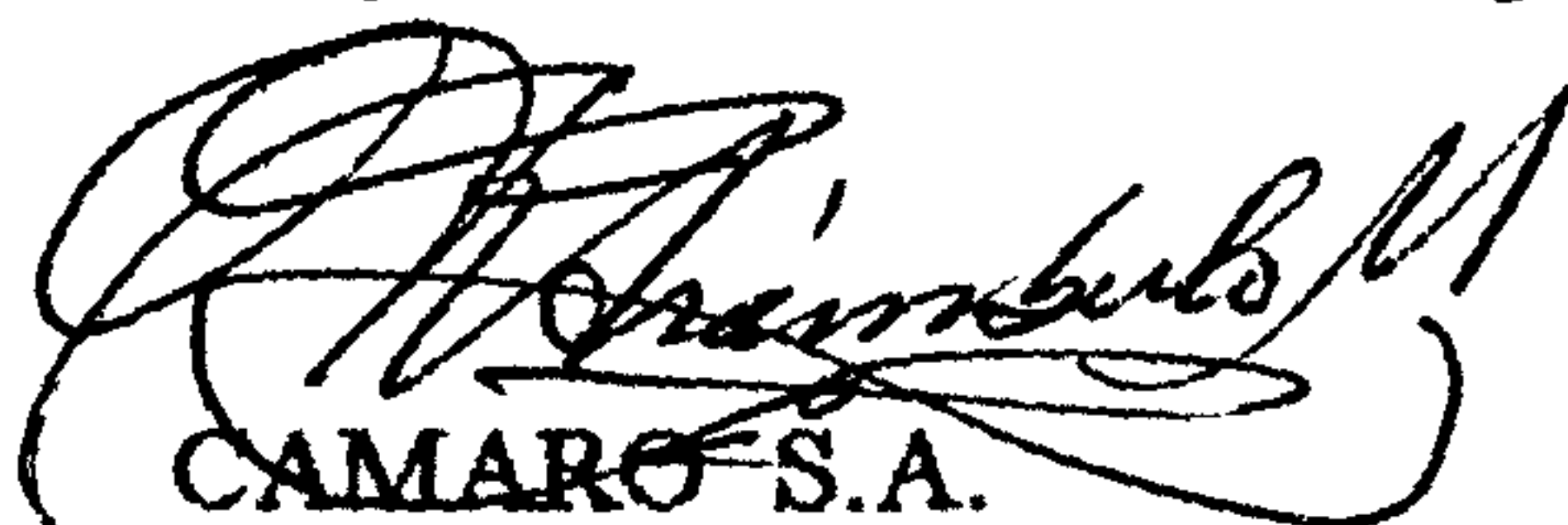
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan

agregados el nombramiento de Presidente ejecutivo, Acta de Junta General de la

Compañía.- Leída que fué esta escritura pública de principio a fin , por mi el

Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y se ratifica en todas

sus partes, firmando conmigo en unidad de acto DOY FE.-

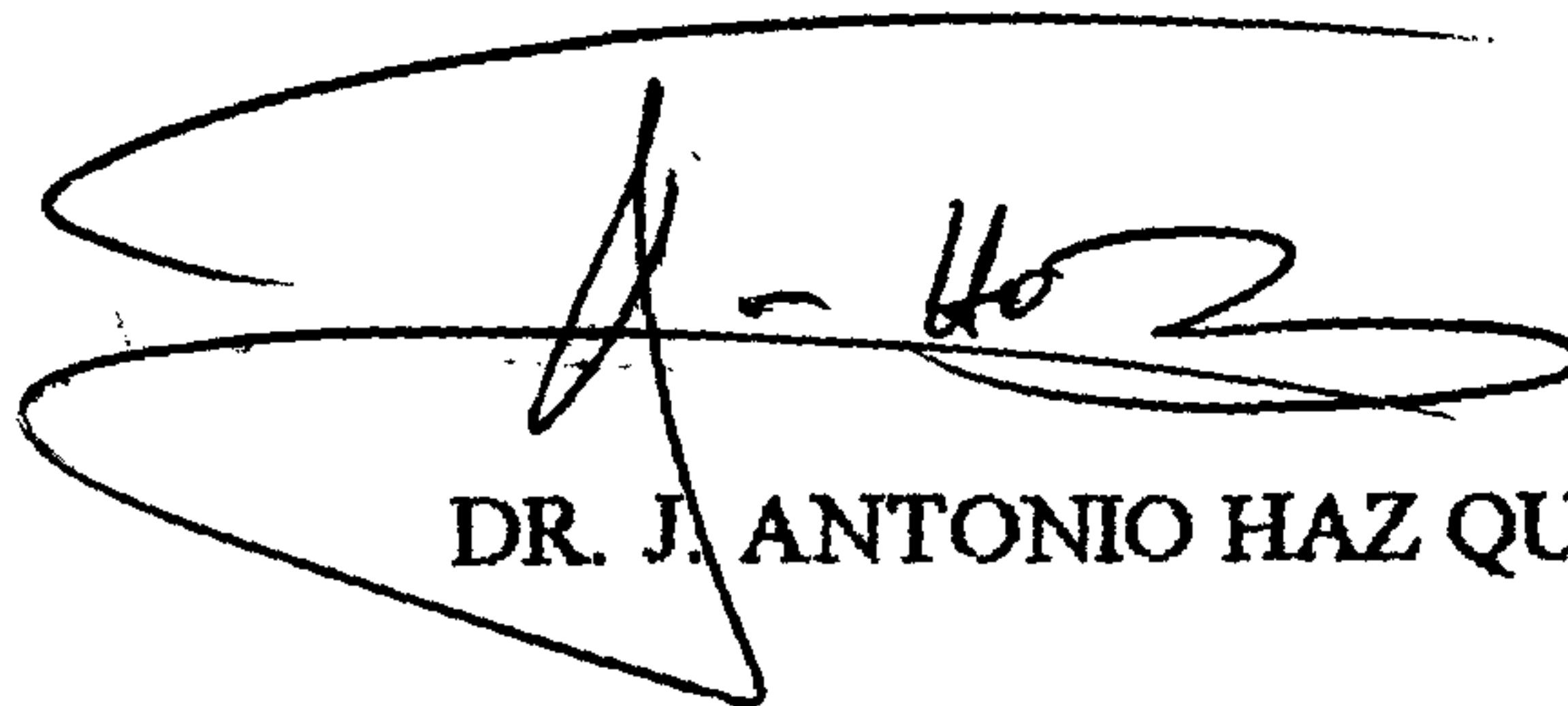

CAMARSO S.A.

ING. F. RODOLFO ARAMBULO MORAN

C.I. 1701837807

C.V. 0040-027

R.U.C. 0990300801001



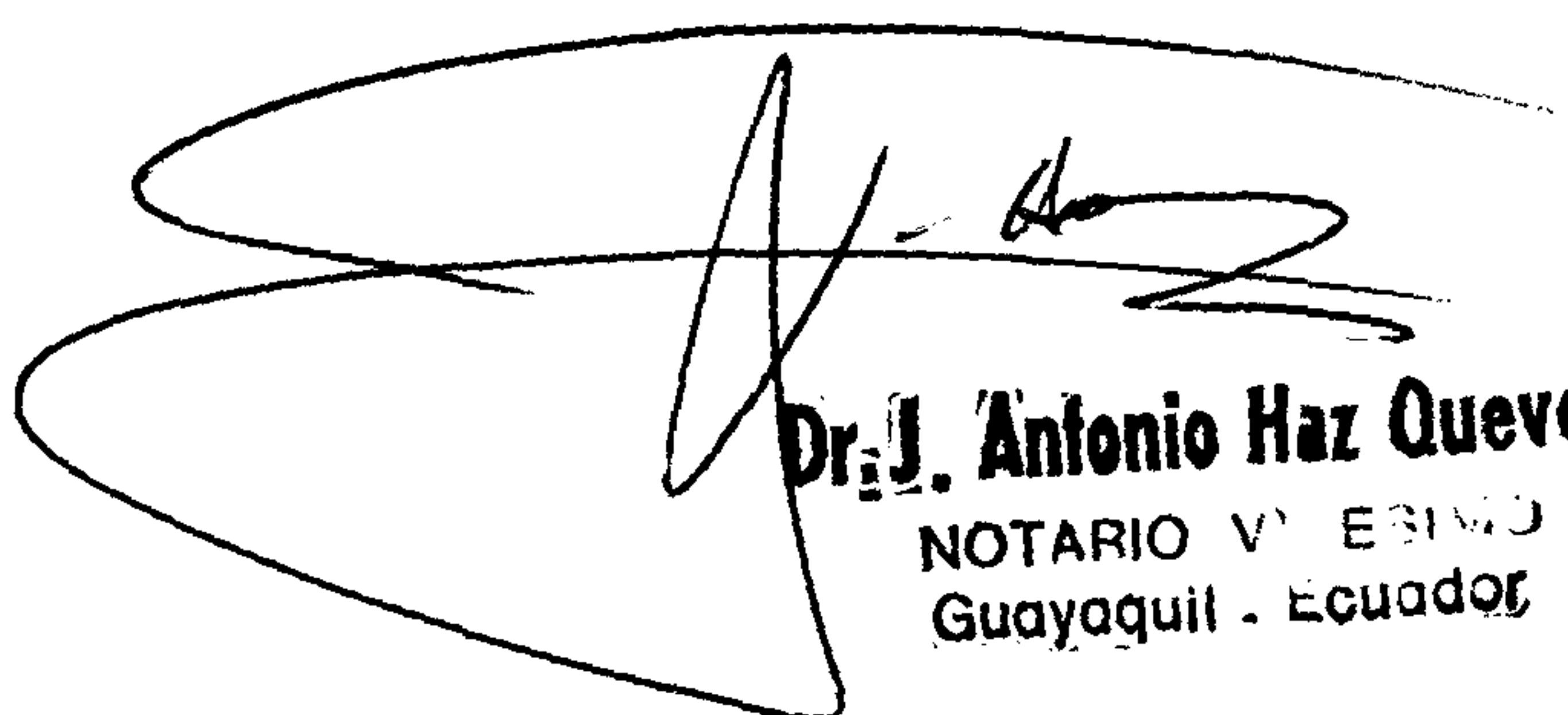
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO

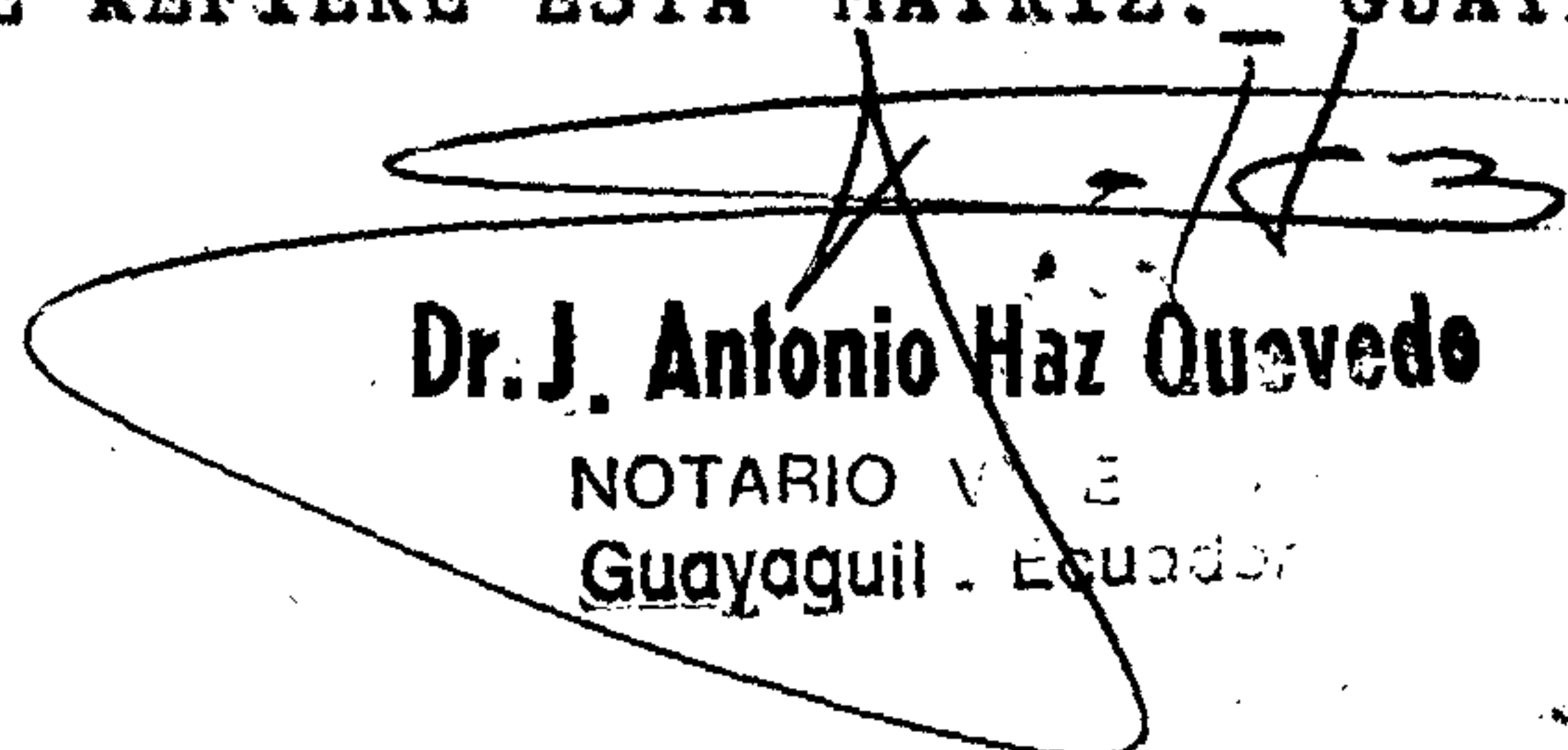
I

TORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CAMARO S. A., EN CINCO FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENA Y OCHO.-



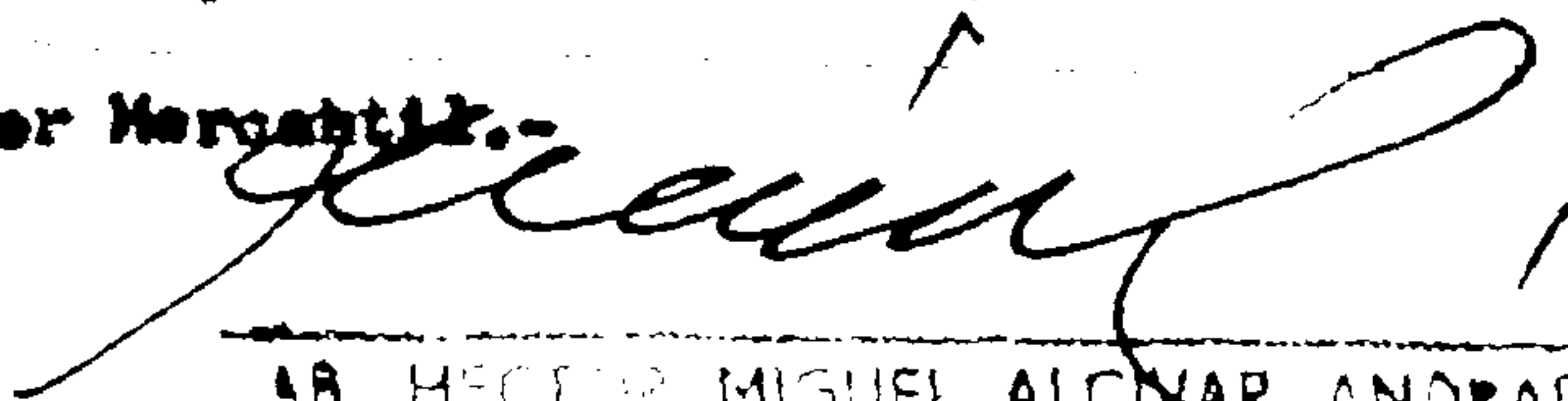

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO Vº ESMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-2248 del 13 DE MAYO DE 1.998, DEL ABOGADO OTTON MORAN RAMIREZ, INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, TOME NOTA DE LA APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA A QUE SE REFIERE ESTA MATRIZ. GUAYAQUIL, MAYO 14 DE 1.998.-

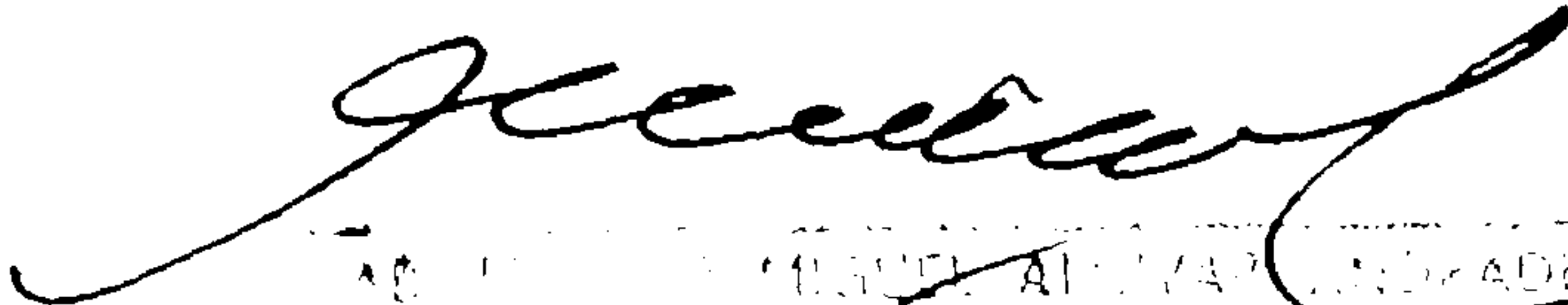

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO Vº ESMO
Guayaquil - Ecuador

Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento,

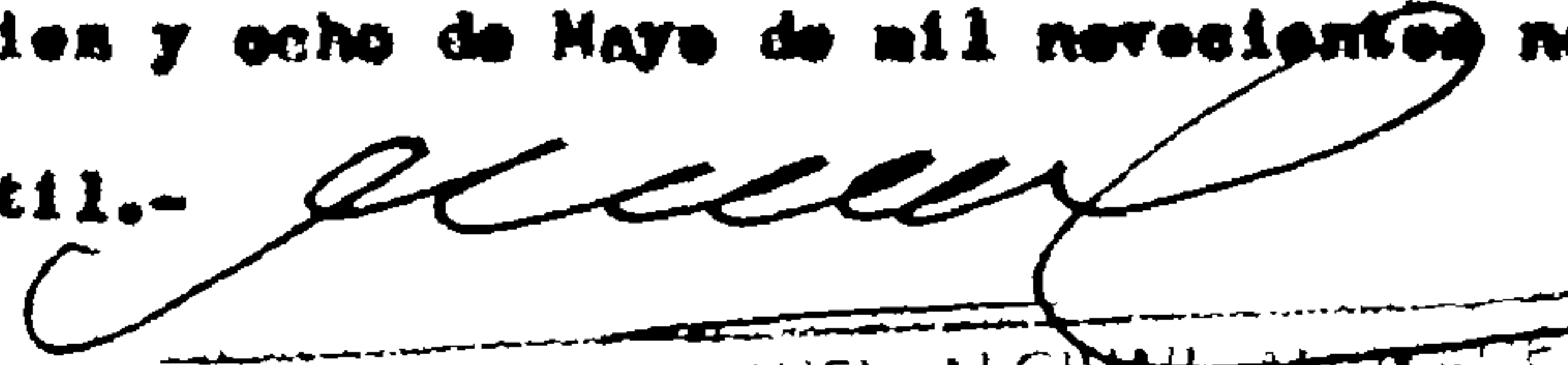
te de lo ordenado en la Resolución número 98- 2 - 1 - 1 - 0002248, dictada el 13 de Mayo de 1.998, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de CAMARO S. A. , de fojas 38.087 a 38.095, número 9.723 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.901 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

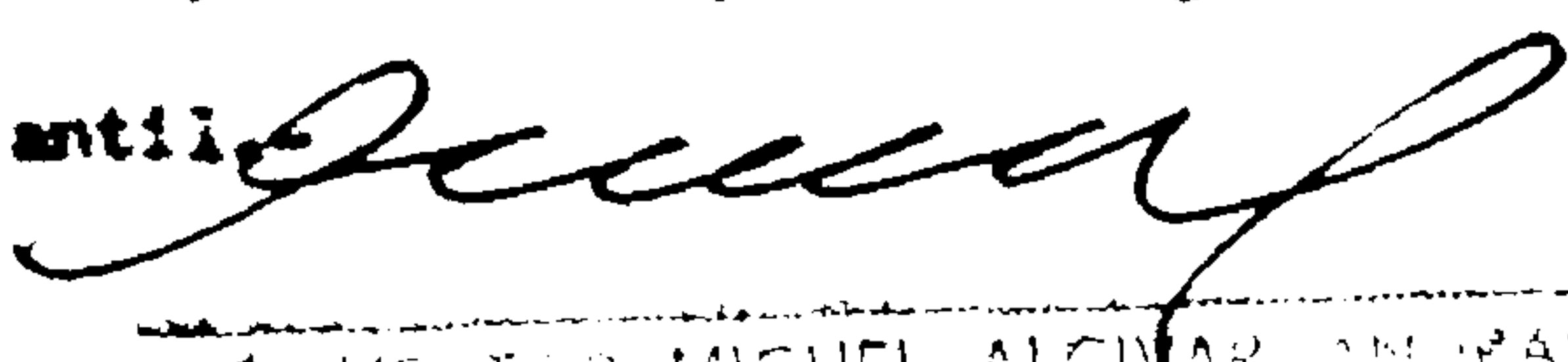
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autenticación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a CAMARO S. A. .- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 20.709 del Registro Mercantil de 1.976 ; y , 40.687 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA
RESOLUCION NUMERO 98-2-1-1-0002248 DE FECHA TRECE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE
GUAYAQUIL, QUE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO CONSTATANTE DE LA COMPANIA CAMARO S.A., SEGUN CONSTA LA PRESENTE
ESCRITURA. GUAYAQUIL A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
OCHO.

Dr. Bolívar Peña Maíta
Notario Tercero
Guayaquil, Ecuador, 1998

